

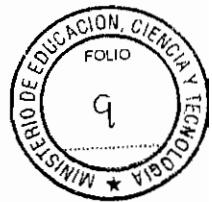
2004 - Año de la Antártida Argentina



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología RESOLUCIÓN N°.....

BUENOS AIRES, 25 FEB 2005 ✓

141



VISTO la presentación efectuada por el señor Presidente de la COMISIÓN EPISCOPAL DE ECUMENISMO, RELACIONES CON EL JUDAISMO, EL ISLAM Y LAS RELIGIONES - CONFERENCIA EPISCOPAL ARGENTINA, por la que solicita se declare de Interés Educativo al ENCUENTRO NACIONAL POR LA PAZ – 2005, que se realizará en la CIUDAD DE BUENOS AIRES, el día 17 de abril de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que entre los objetivos del Encuentro se destacan: Celebrar el Día Nacional de la Convivencia en la diversidad cultural; iniciar el quinquenio del Bicentenario de Mayo con la oración por la paz en nuestro país y testimoniar juntos el deseo y el compromiso por la paz.

Que se desarrollarán diversas actividades con niños, niñas y jóvenes que consisten en concursos de periodismo y universitario de investigación, un encuentro de música por la paz, expresiones de mensajes de paz, actividades con escuelas y un foro de religiones.

Que se presenta como un espacio de reunión familiar con la activa participación de escolares, estudiantes y educadores y como una instancia de promoción de la paz a partir de lograr las condiciones que la sostienen.

Que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA alienta y promueve iniciativas de esta naturaleza, como parte de su política educativa.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

H
A
ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Educativo al ENCUENTRO NACIONAL POR LA PAZ – 2005 que, organizado por la COMISIÓN EPISCOPAL DE ECUMENISMO,



2004 Año de la Antártida Argentina



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

RELACIONES CON EL JUDAÍSMO, EL ISLAM Y LAS RELIGIONES - CONFERENCIA
EPISCOPAL ARGENTINA, se realizará en la CIUDAD DE BUENOS AIRES, el día 17
de abril de 2005.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la presente resolución no implica erogación
financiera por parte de este Ministerio.

ARTÍCULO 3º. - Solicitar a los organizadores que remitan copia de la documentación
que se produzca y las conclusiones a la Dirección de la BIBLIOTECA NACIONAL DE
MAESTROS, Pizzurno 935, P.B. Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. - Regístrese, comuníquese y archívese.

141

RESOLUCIÓN N°.....

LIC. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología